



Acuerdo revisión salarial para el año 2010 del Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio del metal de la provincia de Barcelona

En caso de que el IPC real establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2010 registrara, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC a 31 de diciembre de 2009, un valor en más o en menos al 1% dado a cuenta del IPC real, la diferencia resultante, ya sea en positivo o en negativo, será tenida en cuenta para calcular los valores salariales de las tablas sobre las que se calculará la retribución pactada en el artículo 27 del convenio para el año 2011, si bien no devengará pago de atrasos, ni devolución de ninguna cantidad percibida. Tal diferencia se aplicará sobre los salarios que sirvieron de base para calcular las tablas salariales vigentes para el año 2010.

El artículo 29 del convenio queda modificado en el sentido de fijar la dieta completa en 34,68 euros, y la media dieta en 13,88 euros.

Los importes percibidos por los trabajadores a 31.12.2009 como complemento **ad personam** (antes antigüedad) se incrementarán en un 1,5%.

La jornada laboral para el año 2010 será de 1.780 horas anuales de trabajo efectivo.

TABLAS SALARIALES 2010

Aplicables con efectos desde 1 de enero de 2010

GRUPO PROFESIONAL	Salario Base Euros/mes	Pagas Extra Euros/mes	TOTAL año 2010 Euros/año
1	1.427,59	1.427,59	21.413, 85
2	1.386,86	1.386,86	20.802,90
3	1.265,78	1.265,78	18.986,70
4	1.183,37	1.183,37	17.750,55
5	1.153,47	1.153,47	17.302,05
6	1.083,13	1.083,13	16.246,95
7	1.057,78	1.057,78	15.866,70

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base Euros/mes	Pagas Extra Euros/mes	TOTAL año 2010 Euros/año
8	Aspirante 16 y 17 años	765,55	765,55	11.483,25
	C. Formación 1º año	605,65	605,65	9.084,75
	C. Formación 2º año	666,29	666,29	9.994,35
	C. Formación 3º año	748,47	748,47	11.227,05

Horas extraordinarias

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE EUROS/HORA
1	14,17
2	13,97
3	12,25
4	11,23
5	10,57
6	9,55
7	9,35

ANEXO 3

Plus de trabajo nocturno

Para todas las categorías profesionales 0, 79 euros/ hora.

ANEXO 4

ANTIGUAS CATEGORÍAS (Contratados hasta 29.11.2005)	Complemento Ex-categoría Importe anual dividido por 15 mensualidades
Jefe de personal	475,65
Jefe de ventas	475,65
Jefe de compras	475,65
Conceptor	475,65
Encargado general	475,65
Analista	211,91
Dibujante	1.447,93
Profesional de oficio tercera. Chofer A	31,74
Auxiliar de caja de 25 o más años	675,91
Ayudante cortador	487,59
Conserje	352,68

DIETAS

Dieta completa: 35,20 euros

Media dieta: 14,09 euros

Artículo 26. Complemento ad personam (antes antigüedad)

Los importes percibidos por los trabajadores a 31.12.2009 como complemento ad personam (antes antigüedad) se incrementarán en un 1,5%.

La jornada laboral para el año 2010 será de 1.780 horas de trabajo efectivo.